



Chiloé: ley sobre celulares en el aula varía desde el ajuste y la flexibilidad a la restricción total para niños y padres

Mientras algunos establecimientos chilotes aún trabajan en definir qué permitirán o no respecto a estas tecnologías, otros tienen más claridad. Escuelas, colegios y liceos tienen plazo hasta el 30 de junio de 2026 para actualizar sus reglamentos internos.

Carolina Ruiz Díz
 cronica@laestrellachiloe.cl

Con el inicio del año escolar 2026 comenzó a regir en Chile una nueva normativa que regula el uso de celulares y otros dispositivos electrónicos en los establecimientos educacionales. La medida forma parte de una modificación a la Ley General de Educación y busca limitar las distracciones en el aula, promover la convivencia escolar y fomentar un uso responsable de la tecnología.

La normativa establece la prohibición de teléfonos móviles y otros aparatos de comunicación personal durante las actividades de clases en establecimientos que impartan educación parvularia, básica y media. La restricción no solo alcanza a los estudiantes, sino también a todos los integrantes de la comunidad educativa mientras se desarrollan actividades curriculares.

La jefa provincial de Educación, Natalia Altamirano, explicó que esta normativa no solo busca restringir la utilización de celulares, sino también abrir una reflexión

más amplia sobre la educación digital.

“Esto nace también en otros países donde se ha regulado el uso de aparatos electrónicos para favorecer las interacciones sociales, la sana convivencia y el compartir de manera más efectiva. Hoy vemos que muchas veces los estudiantes interactúan entre ellos, pero a través de un dispositivo”, sostuvo la autoridad.

Agregó la titular del Departamento Provincial de Educación que la normativa contempla algunas excepciones en las que sí se permite ocupar dispositivos móviles, como en actividades pedagógicas previamente planificadas, situaciones de salud, necesidades educativas especiales o emergencias, casos deben quedar establecidos en los reglamentos internos de cada establecimiento.

La regulación también establece diferencias según el nivel educativo. En educación parvularia el uso de celulares está completamente prohibido; en enseñanza básica solo se permiten en casos excepcionales, y en educación media los estableci-



LA LEY N° 21.801 DICTA LA PROHIBICIÓN DEL USO DE ESTOS DISPOSITIVOS EN RECINTOS EDUCATIVOS.

mientos podrán autorizar su utilización en determinados espacios o momentos, siempre que esté normado.

SLEP Y ‘GALVARINO’

Desde el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Chiloé, a cargo de esta enseñanza en las 10 comunas isleñas, su director ejecutivo, Pablo Baeza, señaló que “creemos que la tecnología nos puede ayudar y mejorar los procesos educativos, pero también debemos regular el uso excesivo de pantallas, especialmente en los niños más pequeños, porque está demostrado que puede afectar la concentración e incluso el desarrollo”.

El docente aseveró estar consciente de que la aplicación de la normativa deberá

adaptarse a la realidad de cada establecimiento. “No podemos dar una instrucción general para todos, porque las realidades de los establecimientos son distintas. Lo importante es que el uso de la tecnología tenga un objetivo pedagógico y esté planificado”, apuntó Baeza.

Desde los establecimientos educacionales públicos, uno de los más emblemáticos es el Liceo Galvarino Riveros de Castro, plantel de 1.088 alumnos que actualmente trabaja en el ajuste de su protocolo interno. Su director, Milton Soto, explicó que el proceso se encuentra en etapa de revisión con los distintos estamentos de la comunidad educativa.

“Nosotros ya tenemos un protocolo que fue social-

izado con profesores, funcionarios y estudiantes. Ahora estamos haciendo algunas observaciones para ajustarlo a la nueva ley, especialmente en los casos excepcionales”, indicó el docente.

Sumó Soto que la normativa podría generar efectos positivos en el ambiente escolar. “Yo creo que sí va a ayudar; otros países ya lo han implementado hace años y ha funcionado; puede aportar en la concentración, en el aprendizaje y también en la convivencia escolar”, esbozó el directivo.

CENTROS ANCUDITANOS

Distinto es el caso del Centro Educacional San Sebastián, colegio particular subvencionado de Ancud, donde el uso de celulares en la sala de

clases ya estaba prohibido.

Su sostenedor, Raimundo Agüero, contó que las modificaciones que deberán realizar serán menores. “Nosotros desde siempre hemos prohibido el teléfono en las salas, solo habrá que hacer algunos ajustes en casos especiales, por ejemplo en temas de salud. La normativa ayuda en el ámbito académico, esto ha sido algo que ya hemos trabajado desde hace tiempo; el teléfono es un distractivo”, comentó.

En algunos establecimientos las restricciones se extienden incluso a los apoderados. En el Centro Educacional San Andrés, por ejemplo, una circular interna establece que durante reuniones de padres o atenciones particulares no está permitido el uso de dispositivos tecnológicos ni realizar grabaciones o fotografías sin autorización. Respecto a los alumnos, el documento expresa que los dispositivos están completamente prohibidos, tanto en porte como uso, salvo en casos autorizados de transporte al interior de la mochila y en condición de apagado.

“Somos conscientes de que este proceso requiere la disposición, apertura y comprensión de todos los integrantes de nuestra comunidad. Se trata de un desafío compartido que solo podrá desarrollarse de manera adecuada si contamos con la participación activa y el compromiso responsable de cada uno de nosotros”, divulgó el colegio particular. ☺